



"Año de la Universalización de la Salud"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 380-2020-MDP

Pichanaqui, 30 noviembre del 2020

Visto el Memorando N°207-2020-ALC/MDP, de fecha 30 de noviembre del 2020, y la Carta de Renuncia presentado por el Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el numeral 17 del artículo 20° de la norma municipal antes invocada, establece que es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, la designación y cese del gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera, que le corresponde en la entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2020-MDP, de fecha 02 de marzo del 2020, se designó al Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2020, el Servidor Municipal Máximo Hugo Castellón Gonzales, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, por motivos de índole personal;

Que, mediante el Memorando de Vistos, se acepta la renuncia del Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, en el cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a partir del 01 diciembre del presente año; por lo cual, se le da las gracias por los servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA al cargo de Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presentado por el Servidor Máximo Hugo Castellón Gonzales, siendo su último día laboral el 30 de noviembre del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de esta Entidad Municipal;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano, efectúe las acciones administrativas correspondientes a fin de otorgarle los beneficios laborales conforme a ley;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal y demás Gerencias para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

